



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-GM-MDSS-2021

San Sebastián 12 de abril de 2021

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N°010-2021-GAT/MDSS de la Gerencia de Administración Tributaria que contiene el Informe N°005-2021-SGALT-GAT/MDSS de la Subgerencia de Asesoría Legal Tributaria, el Informe 439-2020-SGRT-GAT-MDSS de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, el Informe N° 403-GPP-AMA-MDSS-2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 029-SGPR/GPP-MDSS-2021, el Informe N° 034-SGPR/GPP-MDSS-2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y la Opinión Legal N° 195-2021-GAL-MDSS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo 52 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (en adelante TUO del Código Tributario), aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean esta últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, el artículo 36 TUO del Código Tributario, establece que, *se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general (...). En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquélla establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar (...)*;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero de 2020, la Alcaldía Municipal delega facultades a la Gerencia Municipal, entre ellas, en el numeral 3.2, *emitir mediante resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración Interna*;

Que, mediante el Informe N°439-2020-SGRT-GAT/MDSS, la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en el marco de sus competencias, propone la aprobación de la Directiva de Fraccionamiento de Deudas por Impuesto Predial, la cual señala lineamientos y condiciones a seguir para el otorgamiento del fraccionamiento de deudas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, esto con el objetivo de brindar mayores facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, sobre el particular, cabe señalar que el informe citado en el párrafo precedente cuenta con el respaldo de la Sub Gerencia de Asesoría Legal Tributaria a través de Informe N° 005-2021-SGALT-GAT/MDSS y la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 010-2021-GAT/MDSS;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, mediante Informe N° 029-SGPR/GPP-MDSS-2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable sobre la propuesta de la Directiva para el Fraccionamiento de Deudas por Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así también mediante Informe N° 034-SGPR/GPP-MDSS-2021 aclara que esta propuesta por el carácter que tiene, debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, asimismo mediante Opinión Legal N° 195-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable al proyecto de la Directiva N° 003-2021-MDSS-2021 "Directiva para el Fraccionamiento de Deudas por Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, considerando que la propuesta de la Directiva cuenta con opinión favorable de los órganos respectivos, y; asimismo esta será un documento de gestión interna, la cual establece lineamientos y condiciones a seguir para el otorgamiento del fraccionamiento de deudas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, teniendo como objetivo brindar mayores facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta viable la aprobación de la misma a través del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asuntos Legales, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Directiva N° 003-MDSS-2021 "Directiva para el Fraccionamiento de Deudas por Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus oficinas respectivas, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva que aprueba la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la custodia del sustento documentario del expediente a la Gerencia de Administración Tributaria por corresponderle.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Juan Pablo Luza Siki*  
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”